

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional

1579



Buenos Aires, - 8 SET 1986

VISTO el expediente confidencial N° 5096/85 Cde 198 (MD), N° 5.154.715 (FAA), lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comodoro D Rubén Horacio CABANILLAS (E Air 1489) (LE 5.494.631) interpone recurso contra una sanción impuesta por el señor Comandante de Regiones Aéreas; y reclamo contra la Resolución N° 159/85 del Ministerio de Defensa por la cual se lo releva de sus funciones como Jefe de la Región Aérea Noreste.

Que la sanción referida fue aumentada por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, contra la cual el señor Comodoro CABANILLAS interpuso recurso ante dicha autoridad, quien lo denegó.

Que el recurrente, ante esa decisión, presenta nuevo recurso solicitando su elevación al señor Ministro de Defensa conforme lo establecido en el Párrafo 641, Inciso 1°, Apartado f, del Reglamento del Régimen del Servicio (RAS II).

Que el recurso en consideración no se adecua a lo requerido por dicha norma reglamentaria, por cuanto no efectúa fundamentación alguna tendiente a desvirtuar los elementos de juicio tenidos en cuenta para la imposición de la sanción, limitándose, en cambio, a ratificar y reiterar el contenido del recurso anterior.

Que, por consiguiente, debe denegarse el recurso inter-

///

M.D.

132

*

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

777

puesto contra la referida sanción disciplinaria.

Que en el reclamo no se aportan elementos de juicio suficientes para desvirtuar los fundamentos tenidos en cuenta para el relevo que motivara el mismo.

Que, por ello, también debe denegarse el reclamo interpuesto contra la mencionada resolución del Ministerio de Defensa.

Que la facultad para el dictado de la presente medida emana del Artículo 86, Inciso 15º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Comodoro D Rubén Horacio CABANILLAS (E Air 1489) (LE 6.494.631), contra la sanción impuesta por el señor Comandante de Regiones Aéreas, aumentada por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, a que se refieren estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar al reclamo interpuesto por el señor Comodoro D Rubén Horacio CABANILLAS (E Air 1489) (LE 6.494.631), contra la Resolución N° 159/85 del Ministerio de Defensa.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1579

Alfaro



MINISTRO DE DEFENSA